



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia
004/20
Ciudad de México, a 04 de febrero de 2020

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a las 13:00 horas del día 04 de febrero de 2020, la Licenciada María Teresa Domínguez Piña, Titular del Área de Responsabilidades, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, el Licenciado Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su carácter de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia y el Licenciado Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro, Director de Adquisiciones y Servicios, en su carácter de Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, como integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para revisar y en su caso confirmar la INEXISTENCIA de la información, de acuerdo con lo que a continuación se expone:

Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0630500026419**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo texto es el siguiente:

"Solicito me envíe un documento en versión Word o editable de este Sujeto Obligado del:

- 1.El programa de protección de datos personales.*
- 2.Las políticas de protección de datos personales.*
- 3.El programa de capacitación del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales.*
- 4.El programa de actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales.*
- 5.El sistema de gestión de seguridad.*
- 6.El sistema de supervisión y vigilancia interna y/o externa para comprobar el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales.*
- 7.El documento de seguridad (incluyendo todo lo señalado por el art. 35 de la LGPDPPSO).*
- 8.Así como el documento (expresión documental) del Sistema de Gestión contenido en el artículo 34 de la LGPDPPSO. En caso de considerarse imposibilitado a enviar la información por correo electrónico favor de enviarlo a través de una liga o repositorio a la cual pueda tener acceso y descargar la información." (SIC.)*

Una vez turnada la solicitud de acceso a las áreas administrativas en las que pudiera constar la información, la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, a través del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Coordinador de Administración de Personal y la Dirección General Adjunta de Jurídico y Fiduciario, a través del Coordinador Fiduciario respondieron conforme a la información que consta en sus ámbitos de competencia.

Por su parte, la Dirección del Oficial en Jefe de Seguridad de la Información, por conducto del Subdirector Normativo de Seguridad de la Información, procedió a entregar el Manual Normativo de Políticas de Seguridad de la Información, documento que, según lo manifestado por dicha área, atiende el punto 5 de la solicitud en comento.

Por lo que refiere a los puntos 2 (Políticas de Protección de Datos Personales), 7 (El documento de Seguridad) y 8 (Sistema de Gestión de Datos Personales), el área administrativa antes citada, señaló que: *"La Dirección del Oficial en Jefe de Seguridad de la Información de la Institución, al encontrarse implementado recientemente el Manual Normativo de Políticas de Seguridad de la Información, el cual incluye el apartado de clasificación de la información categorizando esta como Información Confidencial, de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), la institución actualmente no cuenta con un Sistema de Gestión de Datos Personales, sin embargo, dicha implementación permitirá en un mediano plazo mitigar desviaciones y asegurar la protección de la información confidencial y con esto dar cumplimiento al artículo 34 de la ley en cuestión.*

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



BANCOMEXT
Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia
004/20
Ciudad de México, a 04 de febrero de 2020

Por lo anterior, en términos del Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sometemos a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, la declaración de INEXISTENCIA de la información relacionada: las políticas de protección de datos personales, El documento de seguridad y al Sistema de Gestión de Datos Personales."

En atención a lo manifestado por el área administrativa de referencia, y con fundamento en el artículo 65, fracción II, 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité resuelve lo siguiente.

PRIMERO. CONFIRMA la declaración de INEXISTENCIA realizada por la Dirección del Oficial en Jefe de la Seguridad, por conducto del Subdirector Normativo de Seguridad de la Información, respecto de la Información solicitada en los puntos 2,7 y 8, toda vez que la misma no consta en los archivos de esta Institución, lo anterior con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Hágase entrega de las respuestas brindadas por las áreas mencionadas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO. Notifíquese esta resolución al solicitante, haciéndole saber que cuenta con el plazo al que alude el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para interponer el recurso de revisión.

Así lo resuelven:


Lic. María Teresa Domínguez Piña.
Suplente de la Titular del
Órgano Interno de Control en
Banco Nacional de Comercio
Exterior, Sociedad Nacional de
Crédito.


Lic. Gerardo Servín Guiot
Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia.


Lic. Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro.
Suplente del Responsable del
Área Coordinadora de
Archivos.